

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2027**

Sesión con carácter de Extraordinaria en la que sesiona el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Montemorelos Nuevo León, siendo las 09:00 nueve horas del día 08 de julio del 2026-dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Edificio de Oficinas Administrativas, situado en Calle Zaragoza e Hidalgo s/n colonia Centro en este Municipio de Montemorelos, Nuevo León, los CC. C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Presidente del Comité; Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez Secretario del Comité; C. P. Aroldo Jiménez de la Cruz Vocal del Comité.

Para iniciar, la Presidenta de este Comité procedió a la instalación de la sesión, por lo que se verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, quienes fueron convocados oportunamente. Una vez realizado lo anterior, se pasó lista de asistencia y registro de la misma contándose con la presencia de:

C. P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Presidente del Comité;
Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez Secretario del Comité;
C. P. Aroldo Jiménez de la Cruz Vocal del Comité.
Lic. Karla Martínez Castellano, Responsable de la Unidad de Transparencia, con derecho a voz sin voto, De acuerdo al artículo 12 del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia adscrita a la Contraloría Municipal del Municipio de Montemorelos Nuevo León.

Efectuado lo anterior, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno del Comité de Transparencia.

A continuación, se da lectura y se somete a consideración, el orden del día a tratar, siendo este el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal de quienes integran el Comité de Transparencia.
- II. Lectura, aprobación y/o modificación del Orden del Día.
- III. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la reserva parcial de la información que se entregará en atención al recurso de revisión número 0392/2026, relativo al folio 191115626000021.
- IV. Asuntos Generales.
Ninguno.
- V. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Tratados el punto I y II del orden del día, se procede a desarrollar el punto III.

De conformidad con el punto número III, se procedió a la lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la información que se entregará con reserva parcial, en atención al recurso de revisión número 0392/2026, relativo al folio 191115626000021.

En uso de la voz, la Lic. Karla Martínez Castellano dio lectura a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 191115626000021 en la que requieren:

- Descripción de la solicitud: Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) HORA DEL INCIDENTE O EVENTO FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero que se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está

solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial, en virtud de que en la presente solicitud no se requieren nombres, domicilios ni otros datos personales, por lo que no procede la causal de confidencialidad. Incluso si algún registro contuviera datos personales de manera incidental, el sujeto obligado debe, conforme al artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entregar la información en versión pública, testando las partes confidenciales y proporcionando el resto de la información. Asimismo, la información solicitada tampoco puede clasificarse como reservada, pues no encuadra en las causales previstas en el artículo 112 de la LGTAIP ni supera la estricta prueba de daño que exige su artículo 107. Para reservarla, la autoridad tendría que demostrar que su divulgación genera un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, que dicho riesgo es mayor al interés público en conocerla, y además probar que no existe un medio menos restrictivo y que la medida es proporcional. Este no es el caso: los datos estadísticos y georreferenciados de incidencias delictivas no comprometen investigaciones ni la seguridad pública. Como prueba de lo anterior, mencionó que múltiples sujetos obligados ya publican información semejante sin afectar sus funciones, como lo demuestra la Plataforma de Seguridad del estado de Jalisco (https://iieg.gob.mx/plataforma_seguridad/#/plataforma) y las instancias de seguridad de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>). En conclusión, la LGTAIP respalda plenamente la entrega de la información solicitada. Al no contener datos personales ni encuadrar en causales de reserva, la información debe proporcionarse en los términos requeridos, aplicando en su caso la figura de versión pública para conciliar el derecho de acceso a la información con la protección de datos estrictamente confidenciales.

- Datos complementarios: Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43. Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.

Una vez analizada la clasificación de información, este órgano colegiado acuerda:

PRIMERO.- Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente, con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación parcialmente reservada propuesta por la **Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad**, con fecha **07 de julio del 2026**, la cual se anexa a la presente acta.

Posteriormente y no habiendo ninguna objeción ha sido aprobado por UNANIMIDAD, de votos.

Dando seguimiento al orden del día, se aborda el punto V, correspondiente a los asuntos generales, por lo que, no existe tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO CTL 2026/EXORD/08/07: Se aprueba por unanimidad de votos.

Agotado el punto anterior y sin asuntos más por tratar, y en cumplimiento con el punto VI el orden del día, se da por clausurada la presente sesión, firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo, para los efectos legales que haya lugar, siendo las 11:00 once horas del día 08-ocho de julio del 2026-dos mil veintiséis.

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga.
Presidenta del Comité de Transparencia.

Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez.
Secretario del Comité de Transparencia.

C.P. Aroldo Jiménez de la Cruz
Vocal del Comité de Transparencia.